DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC/ADJ/ N°: 23516/2017

Asunción, 18 de setiembre del 2017

Señor
Carlos Ramón Chamorro Masqueda
Unidad Operativa de Contratación
Concepción - Corte Suprema de Justicia
Presente:

REF.: Adjudicaciones: ID N°: 33521
DESCRIPCIÓN: PROSECUCION DE LA CONSTRUCCION DEL JUZGADO DE PAZ DE SARGENTO JOSE FELIX LOPEZ

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a al convocante que no fueron evaluados la EXPERIENCIA ESPECIFICA – CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y PERSONAL.

2. Indicamos a la convocante que no se observa la evaluación de los incisos F,G,H,I,J,K DEL ANEXO 1.

3. Observamos que el ítem 132 se encuentra fuera del rango referencial y no fue mencionado en el informe de evaluación.

4. Observamos que el CCO remitido no contiene todos los ítems adjudicados.

5. Indicamos a la convocante que no todas las notificaciones remitidas contienen acuse de recibo.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

CPN Carlos Alfonzo
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNC/ADJ/ca